

# El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 20.

Mahón, viernes 2 Marzo 1900.

N.º 5.632

## SECCION DE NOTICIAS

### LA GUERRA ANGLO-BOER

#### La rendición del general Cronje

A media tarde recibimos de nuestro corresponsal en París un cablegrama que nos hacía saber la rendición del general Cronje.

La noticia con ser prevista repetidamente por los periódicos ingleses, no dejó de sorprender algo a tantos como se habían hecho la ilusión de que el caudillo transvaliano remataría felizmente la retirada tan admirablemente dirigida en sus comienzos.

Además, la indomable resistencia del general Cronje, prolongada durante doce días de perpétua batalla, y su proverbial fertilidad de recursos tácticos daban fundamento a las esperanzas que mantenía la opinión, favorable, acaso por pura generosidad, a los valerosos boers.

Lo que ha sido ese batallar encarnizado, épico, lo van relatando los corresponsales ingleses.

El de la Agencia Renter describe así los combates librados durante las tres primeras jornadas en torno del campamento del general Cronje:

El domingo (18) cesó el fuego bruscamente al anochecer. En ambos campos era bien venido el descanso, y los soldados se echaron a dormir donde se habían batido todo el día, mientras los camilleros vagaban de uno a otro lado recogiendo muertos y heridos en el campo de batalla, de aquella batalla que será de las más violentamente disputadas de la guerra actual. Los boers luchaban desesperadamente por la vida, y los ingleses llevaban adelante su ataque, lento encarnizado.

Al caer de la tarde, el campamento enemigo tenía cerradas todas las salidas. Sobrevino la noche, y el silencio se hizo casi completo.

Algunos boers se rindieron, confesando que estaban cansados de batirse y que habían incitado a Cronje a que se entregara.

En aquella jornada sufrieron horriblemente los soldados ingleses por la sed; pues era imposible darles agua. Algo les alivió un chaparrón que cayó por la tarde.

Presenció Kitchener la batalla, en que fué herido levemente el general Macdonald en un pie.

Amaneció el lunes, y se encontró al enemigo que había abierto trincheras alrededor del «laager». La infantería pudo continuar descansando del tremendo esfuerzo que había hecho el día antes; pero la infantería montada con una batería de artillería subieron a un «kopje» para enterarse de las posiciones del enemigo.

En el momento en que esta columna daba la vuelta por la parte meridional al cerro, fué sorprendida por

un nutrido fuego de fusilería salido de las cumbres, que la obligó a retirarse, sin baja alguna. «Lo cual prueba una vez más—afirma sentenciosamente el corresponsal—que el adversario es mal tirador.»

Al reanudar la marcha hacia adelante se descubrió que el «kopje» se extendía más hacia Poniente, bajando hasta el llano.

Mientras se ocupaba una buena posición defensiva, el resto de la columna daba la vuelta completa a la posición del enemigo cuya izquierda estaba cerca de un cortijo importante, al que bombardeó vigorosamente la batería.

A mediodía sonaron voces de «¡Ha llegado French!» pero la división de caballería no llegó a ser avistada. Quien llegó poco después fué lord Roberts, aclamado por las tropas.

Cronje había pedido un armisticio de 24 horas para enterrar sus muertos.

Luego, otro emisario vino a decir que ya que los ingleses eran bastante inhumanos para negar un armisticio con tal objeto, no quedaba a los boers otra solución que la de rendirse.

Cuando lord Kitchener se dirigía al laager boer para la capitulación, encontró en el camino a otro parlamentario que le dijo que por equivocación se le había llevado el mensaje anterior, que el general Cronje moriría antes que rendirse.

Volvióse al campamento lord Kitchener y ordenó el bombardeo del laager. Las baterías 68.ª, 18.ª, 75.ª y 65.ª, esta última de obuses, abrieron un fuego terriblemente preciso, disparando granadas de lyddita.

Veíase a los boers como se guarecían en sus trincheras, a lo largo de la orilla del río. Pero no encontraban abrigo ninguno contra los proyectiles de la artillería inglesa que colocaba sus granadas donde convenía, viéndose salir de las trincheras el humo verdoso de los explosivos.

A la noche siguiente viaieron algunos desertores, aterrados...

Hoy, martes (20), es el tercer día del cerco y de la obstinada resistencia de Cronje. El alba nos mostró los boers trabajando como hormigas en sus atrincheramientos. Les disparamos unos cuantos proyectiles para molestarlos, y el resto del día transcurrió tranquilamente.

Hacia Levante oímos el cañoneo de French, que libraba combate probablemente contra los refuerzos de los boers.

Se facilitó al enemigo la rendición, por todos los medios imaginables, pero como al llegar la tarde vió lord Roberts que no se rendía Cronje, decidióse a aniquilar de una vez su resistencia.

A la ribera meridional del río, y a 2.000 metros del laager, mandó emplazar las baterías de campaña números 18, 75 y 62, con dos cañones de marina, de 12 cent.; mientras en

la orilla Norte la batería de obuses número 65, con las 78, 81 y 28 de campaña y tres cañones de marina de 47 milímetros enfilaban el cauce del río.

Entonces se produjo la escena más trágica que en toda mi vida he presenciado. Una vez, en Tesalia, pude ver 110 cañones en acción, pero no era el espectáculo comparable con el de tantas piezas de grueso calibre concentrando su fuego en el espacio de una milla cuadrada.

La humareda verde de la lyddita ascendía en nubarrones; los «schrapnells» estallaban sobre el río y en sus dos márgenes, escudriñando cada uno de los matorrales, cada uno de los barrancos, todo el terreno; en fin, a excepción de un reducido espacio donde había peligro para nuestra infantería. Los cañones de la parte Norte debieron hacer estragos.

Y sin embargo, de vez en cuando un boer en un acceso de locura desesperada apuntaba cuidadosamente y disparaba contra nuestros artilleros, que estaban a mil metros apenas.

Ahora escribo en medio del campamento dormido. Ningún ruido turba el sueño de los soldados derrengados. Más abajo siguiendo el cauce del río no se ve una sola luz ni se oye un solo grito.

## TELEGRAMAS

Madrid 24, 9'45 m.

Cerca de Ladysmith las avanzadas inglesas capturaron tres alemanes que iban armados.

Una vez reconocidos se les encontraron en los bolsillos varios brazales de la Cruz Roja y certificados de las ambulancias.

Madrid 24, 11'15 m.

La Gaceta publica un concurso anunciando 150 plazas vacantes de torreros de faros.

Los exámenes comenzarán en Madrid el 1.º de Octubre próximo.

Madrid 24, 4 t.

Su Santidad el Papa León XIII ha manifestado a un obispo americano que las consideraciones políticas le habían impedido proponer la mediación en favor de la paz entre los ingleses y los boers.

Dijo que le extrañaba que no lo hubiera hecho el presidente de los Estados Unidos Mr. Mackinley que está desligado de aquel compromiso.

Madrid 24, 7'15 n.

Los telegramas de Londres dicen que según telegrafían de Durban circulan con insistencia rumores de la liberación de Ladysmith.

Se dice también que se ha rendido el general Cronje sufriendo 1.700 bajas.

Un periódico alemán opina que Europa no debe consentir que se viole la independencia de las repúblicas del Africa del Sur.

Se dice que se hallan heridos el general Cronje y el general inglés, jefe del Estado Mayor general, Kitchener.

Madrid 25, 10'30 m.

La Gaceta publica un real decreto prorrogando el plazo que establece el artículo 59 del reglamento de sanidad, hasta que terminen los exámenes de ingreso al cuerpo de médicos de marina.

Madrid 25, 10'43 m.

La Gaceta publica un decreto anunciando para el día 26 de Marzo los exámenes de ingreso al cuerpo de medicina de Marina.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 15 del próximo mes de Marzo.

Madrid 25, 5'30 t.

Un periódico alemán anuncia la pericia y el heroísmo del general boer Cronje, calificándole de digno de ser accesible a la gloria de la figura más importante entre los generales de la actualidad del mundo entero.

La Gaceta de Westminster declara que es preciso intervenir en la cuestión del Transvaal para obtener la paz, salvando las libertades y derechos de las repúblicas sub-africanas, que son acreedoras a la consideración de las naciones civilizadas, por haber demostrado mucho valor patrio y gran humanidad en la lucha.

Madrid 25, 11 n.

Nos comunican de Viena que se ha celebrado una importante manifestación obrera contra la nueva ley electoral en la que tomaron parte más de cinco mil trabajadores.

La policía, en la imposibilidad de disolver la manifestación disparó contra los manifestantes, deteniendo después a cuarenta individuos.

Estos fueron más tarde libertados.

Madrid 26, 10'30 m.

Ha pasado por Tenerife el transporte «Gascor», conduciendo tropas inglesas al Africa del Sur.

El señor Paraiso se muestra muy esperanzado de los trabajos de la «Unión Nacional».

Madrid 26, 8'25 n.

Londres.—El «Daily Mail» publica un telegrama procedente de Lorenzo Marquez, el cual haciendo referencia a noticias de Pretoria asegura que el general Cronje rompió el cerco en que le tenían encerrado los ingleses, perdiendo en la retirada a 40 prisioneros.

Otro despacho de Colenso dice que el general Buller ha llegado a Pretoria, comunicándose con los sitiados de Ladysmith.

Madrid 27, 1 m.

Dicen de San Sebastián que mientras una escolta de 25 soldados conducía al depósito de dicha ciudad las armas apresadas en Vergara, tuvo que sostener una refriega con varios jóvenes en las inmediaciones de Audoam.

Estos empezaron a pedrarse contra dicha fuerza disparando luego tres tiros.

En vista de ello uno de los soldados disparó su fusil atravesando la pierna a uno de los mozos que fué luego detenido.

Ha salido para el citado punto un capitán de la benemérita con objeto de instruir el oportuno sumario.

París 27.

Con referencia á telegramas de Londres se sabe que se ultiman los preparativos para marchar buques al Africa.

La octava división que se prepara será de 10.500 hombres.

Se completará con un regimiento procedente de Egipto.

## MAHÓN

Interesada Menorca en el cultivo del tabaco, publicamos hoy la adición al artículo 1.º y artículo adicional del Sr. Romero Robledo, tomándolos del Diario de Sesiones del Congreso. Por dichas adiciones verán nuestros lectores que los partidarios del libre cultivo del tabaco van por buen camino, aunque es probable que aquellas no sean admitidas por la mayoría del Congreso.

### Congreso de los diputados

Adición al art. 1.º y artículo adicional del Sr. Romero Robledo al dictamen de la Comisión general de presupuestos estableciendo un recargo sobre los precios de venta de las labores que constituyen la renta de tabacos y elevando los derechos de regalia de los bue se importan para el consumo particular.

Los Diputados que suscriben, teniendo en consideración el desenvolvimiento que ha adquirido la renta del tabaco, el mayor que obtendrá, como consecuencia del proyecto de ley que se discute, y la conveniencia para la agricultura de llevar ya á la práctica el principio consignado en la base 12.ª de la ley de 22 de Abril de 1887, por la que se acordó el monopolio de la fabricación y venta del tabaco, principio ampliado en la base 6.ª de la ley de Agosto de 1896 imponiendo á la Compañía Arrendataria la obligación de hacer algunos ensayos sobre el cultivo del tabaco, entienden que ha sonado la hora de dar á los agricultores la potestad de cultivar aquella planta, sometiendo se á las imprescindibles garantías para conservar la renta de su progresivo desarrollo, y, por lo tanto, piden al Congreso que el art. 1.º del proyecto de ley que se discute, sea adicional en la forma siguiente:

«Asimismo, desde 1.º de Enero de 1901, el cultivo del tabaco será permitido á todos los agricultores españoles en la zona ó provincias que se determinen y que se sometan al reglamento para que dicho objeto formule una Junta compuesta por dos Diputados, dos Senadores, dos ingenieros agrónomos nombrados por el Ministro de Fomento, el presidente y un vocal del Consejo de Agricultura propuesto por este, el representante que designe la Compañía Arrendataria de tabacos y el director de Hacienda á quien corresponda entender en lo referente al servicio de la renta de tabacos.

Esta Junta será presidida por el Ministro de Hacienda ó por la persona en quien delegue su representación.

El reglamento se sujetará á las bases que, como artículo adicional formarán parte de esta ley, será aprobado en Consejo de Ministros y se publicará el día 1.º de Junio del presente

año en la «Gaceta de Madrid» y dentro de los quince primeros días del referido mes en los «Boletines oficiales» de todas las provincias de la Monarquía.

Todos los propietarios, Cámaras agrícolas, Corporaciones y Sociedades tendrán derecho, por conducto de los delegados de Hacienda, y durante el mes de Julio, á elevar al Ministerio del ramo cuantas observaciones les sugiera el conocimiento del referido reglamento, y á pedir la reforma de alguno ó algunos artículos para hacer más claras y eficaces sus disposiciones.

El Ministro de Hacienda, oyendo á la Junta creada según lo preceptuado en esta ley, publicará como definitivo el 1.º de Octubre del corriente año el reglamento que ha de ponerse en vigor en 1.º de Enero de 1901, y al que han de someterse todos los agricultores que obtengan permiso para cultivar el tabaco en sus posesiones.

### Artículo adicional

El cultivo del tabaco autorizado por la presente ley desde 1901 en adelante, se someterá á las siguientes bases:

1.ª En todos los Ayuntamientos cabezas de partido judicial, y en los pueblos del mismo, que pertenezcan á la zona ó provincias en que se permite el cultivo reglamentario del tabaco, y que tenga un vecindario, cuando menos, de 1.000 almas, se abrirá en el Ayuntamiento, de acuerdo con el representante en la provincia de la Compañía arrendataria del monopolio del tabaco, bajo la custodia y responsabilidad del secretario del Municipio, un registro anual, foliado y rubricadas todas sus hojas por el alcalde y el representante de la Compañía, en el que se anotarán los nombres de los propietarios que soliciten el cultivo del tabaco, designando la finca en que se propusiera hacer el cultivo, y la medida de la extensión de tierra que á él se proponen dedicar.

Este registro se cerrará el 1.º de Octubre de cada año, y antes también de aquella fecha los propietarios formularán las solicitudes de permiso con todas las condiciones antes enumeradas, que dirigirán al representante de la Compañía en la provincia por conducto del alcalde, que la tramitará, dirigiéndola al delegado de Hacienda de la provincia, que con su visto bueno y certificando la fecha en que la recibe, la entregará al representante de la Compañía, certificando igualmente la fecha de la entrega.

En los pueblos de menor vecindario que el expresado en esta base tramitarán las solicitudes de los respectivos propietarios y se anotarán las condiciones en que se hacen, el registro cualquiera de los del partido judicial que hayan de tener por su población, á elección de los mismos agricultores interesados.

2.ª Los agricultores podrán establecer hasta tres semilleros, declarando si éstos los establecen en la misma parcela destinada á la plantación ó separadamente, pero siempre dentro de la misma finca.

Estarán obligados á seguir en la siembra, plantación, reposición de faltas, número de hojas que han de dejar á cada planta, desbotonamiento y todas las operaciones culturales, las reglas que para el cultivo pres-

criba el reglamento á que se refiere el art. 1.º de esta ley.

3.ª El agricultor, con anticipación racionalmente suficiente, por conducto del alcalde y del delegado de Hacienda de la provincia, con las formalidades prevenidas para las solicitudes de permiso, pondrá en conocimiento del representante de la Compañía Arrendataria la fecha aproximada en que se propone hacer la recolección, para que éste tome las medidas conducentes, á hacerse cargo de la cosecha, ya en la finca misma, ya en la casa secadero, ó donde aquella deba ser conducida.

4.ª Será obligación del agricultor, y derecho del representante de la Compañía Arrendataria, una vez hecho el trasplante y las reposiciones necesarias, levantar acta del número de plantas que quedarán en el terreno dedicado á esta cosecha.

Si durante la época de la germinación y desarrollo de este cultivo, la presencia de alguna plaga, gusano ó algún accidente atmosférico, disminuyera ó amenazara la plantación, el agricultor deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del alcalde, y éste en el del representante de la Compañía, para que forme expediente y se justifique el daño ya causado, ó posible, en la plantación que se cultiva, debiendo exigir el agricultor el correspondiente resguardo de haber cumplido con esta obligación, y el resultado del expediente ó diligencia practicada.

5.ª Será obligación del agricultor pagar por el permiso para el cultivo el derecho que el reglamento establezca, que no deberá exceder de 15 pesetas por hectárea.

Las dos terceras partes de este derecho serán ingresos para la Compañía Arrendataria, en compensación de los gastos á que le obligue la vigilancia é inspección de los cultivos autorizados, la otra tercera parte ingresará en las cajas municipales para satisfacer los gastos del registro y de los servicios que por estas bases se le impone, y para cuidar y poner en cada parcela de tierra en que se ha ya permitido el cultivo, sobre un pie derecho, un tarjetón con la palabra «autorizado», que distinga la siembra permitida de la que pudiera hacerse en daño de los agricultores y del Estado.

6.ª La Compañía Arrendataria, ó sus representantes en las provincias, tendrán el exclusivo derecho de establecer en cada región ó pueblo una casa secadero donde curar el tabaco recolectado.

Si esa casa secadero no estuviese dentro del término en que radica la finca en que el cultivo ha sido autorizado, ó estuviese á más de 10 kilómetros de la referida finca, será de ceenta de la Compañía el transporte de la hoja recolectada de la que deberá entregarse en la finca misma.

La Compañía puede estipular, bajo las condiciones que estime necesarias, la concesión de secaderos á uno ó á varios agricultores, limitando la concesión á la cosecha propia del agricultor que la obtenga, ó ampliándola para la cura, manipulación y todas las operaciones de las cosechas vecinas en el radio que determine, y con las condiciones que establezca.

7.ª Los agricultores tendrán derecho á entrar en la casa secadero, é inspeccionar por sí todas las operaciones que sufra su tabaco, hasta estar completamente curado.

Una vez curado, tendrán igualmente derecho por sí ó haciéndose representar por persona competente, y aun requiriendo la autoridad del alcalde, para que se examine y se le dé certificado de la calipad de su cosecha.

8.ª La Compañía Arrendataria estará obligada á pagar, en moneda corriente, ó en vales admisibles en el pago de contribuciones, ó que los recaudadores tengan obligación de cambiar á metálico por todo su valor, las dos terceras partes del precio de la cosecha al hacerse cargo de ella, y el resto en moneda corriente, por la merma que pudiera sufrir, al tiempo de expedir certificado en la casa secadero del producto del tabaco definitivamente curado.

9.ª La Compañía Arrendataria podrá deducir hasta un 2 por 100 del importe de cada cosecha que haya ingresado en la casa secadero, para atender á los gastos de la manipulación y operaciones que sufran en las referidas casas.

10.ª Corresponde al Ministro de Hacienda, oída la Junta creada por esta ley, teniendo en cuenta la cotización del precio de las distintas calidades del tabaco en los mercados y el precio á que la Compañía hizo las últimas impartaciones de tabaco extranjero, fijar los precios de las análogas calidades en la producción nacional.

Estos precios serán publicadas en la «Gaceta de Madrid», en la primera quincena del mes de Noviembre de cada año, y en la segunda en los «Boletines Oficiales» de las provincias.

No habiendo regulador para el primer año del ensayo, la cosecha de 1901 se pagará sin distinción de calidades al precio de 1'15 pesetas por libra de 400 gramos.

11.ª Corresponde también al Ministro de Hacienda, al tiempo de publicar los precios á que se pagarán las diversas calidades del tabaco en el año venidero, y en vista de las solicitudes registradas hasta 1.º de Octubre, limitar el número de hectáreas dedicadas á este cultivo, según la cantidad y calidades que la experiencia acredite en cada provincia, y siempre que las solicitudes hicieran temer un exceso en la producción sobre las necesidades del consumo, á juicio de la Compañía Arrendataria.

También por falta de datos para el año de 1901, si las solicitudes presentadas, hicieran prudencialmente temer, á juicio de la Junta creada por esta ley, un exceso de producción, el Ministro podría reducir hasta en un 50 por 100 la extensión de tierra que en cada provincia se solicitara dedicar al cultivo del tabaco.

12.ª El Ministro, oído el informe de los centros oficiales y cuantos datos oficial y particularmente pueda adquirir, oyendo también cuantas observaciones pueda recibir de la Compañía Arrendataria, podrá adicionar el reglamento, con cuantas garantías estime necesarias, además de las de estas bases para evitar el fraude y defender la integridad de la renta.

13.ª Las faltas ó contravenciones á las disposiciones reglamentarias, serán penadas, según su importancia, desde una multa proporcional á la infracción hasta la destrucción de la cosecha, como en el caso de sembrar sin previo y necesario permiso.

14.ª La Compañía Arrendataria

será responsable de su negligencia y abandono, y estará obligada a indemnizar a los agricultores que, habiendo cumplido con los deberes que el reglamento les impone, sufrieran daños y perjuicios por no ejercitar la Compañía en tiempo oportuno sus derechos, que frente a los agricultores, tienen carácter de obligación.

15.ª Todas las Autoridades están obligadas a prestar auxilio a la Compañía Arrendataria, para impedir el fraude y perseguir el contrabando.

Los que denunciaren siembras no permitidas ó cualquier otro género de fraude, tendrán derecho a percibir de los defraudadores, ó de la Compañía Arrendataria, si aprovechase la siembra, como premio al servicio prestado, la mitad del importe de la cosecha ó de la cantidad sustraída fraudulentamente al reconocimiento de la misma.

16.ª Los agricultores que quieran destinar sus cosechas a la exportación, lo expresarán así en la solicitud en que demanden el permiso para el cultivo.

No obstante el destino que piensen dar a su producto, quedarán sujetos a las mismas obligaciones que se establecen en estas bases, y obligando a que su tabaco sea curado en la casa-secadero de la Compañía. Pero tendrán la obligación de pagar hasta el 5 por 100 del importe de su cosecha por la manipulación y cura; y la de transportarlo por su cuenta al secadero, y una vez curada, la de llevarla a sus expensas y almacenarla en los depósitos que la Administración determine, hasta el momento de embarcarla ó expedirla al extranjero.

Palacio del Congreso 22 de Febrero de 1900.—Francisco Romero y Robledo.—Joaquín Tenorio.—Francisco Bergamín.—Juan de Dios Roidán.—El Barón de Sacro Lirio.—Tirso Rodríguez.—Juan Montilla.

Como se escribe la historia!

Copiamos del «Diario del Comercio» del 27 de Febrero próximo pasado:

«El Globo» también estudia la cuestión catalanista, la cual dice que debe ser estudiada con detenimiento por el Gobierno, que es el llamado a mantener a todo trance la integridad de la patria.

El movimiento, dice, va ganando terreno a pasos agigantados, habiendo pasado el mar, como lo demuestran las manifestaciones realizadas en las Baleares últimamente, las cuales tuvieron un carácter francamente regional.

Los primeros chispazos de este movimiento, añade, ocurrieron en Menorca, donde se celebró una reunión de alcaldes de la isla para buscar el medio de constituir una provincia autonómica dentro de la región balear.

En Menorca, donde hace tiempo se despreció la dominación inglesa, se notan ahora síntomas de antiespañolismo, por lo cual el Gobierno lo debe mirar con atención, no dejando de fijarse en que todos los periódicos, especialmente «La Almudaina», si bien el compas que marcan algunos periódicos de Cataluña, en lo que se refiere al movimiento catalanista.

Recuerda las protestas de amistad entre Mallorca y Cataluña que se hicieron en el berquete dado últimamente en Palma en honor de los señores Rusiñol y Rahola, y exita al Gobierno y a los demás partidos a que traten esta cuestión en el Parlamento, porque la región balear debe interesar tanto a los verdaderos patriotas como cualquier provincia de la Península.»

Está mal enterado «El Globo». Aquí no se trata de autonomía, ni de regionalismo, ni, mucho menos, de antiespañolismo.

Se trata pura y simplemente de pedir al gobierno que releve a la isla de Menorca, de contribuir al sostenimiento de los establecimientos provinciales de beneficencia é instrucción, que, dadas las especialísimas condiciones geográficas de esta provincia solo utilizan los habitantes de Mallorca, viéndose los menorquines en la precisión de sostener por su propia cuenta otro establecimiento de igual clase; y la reunión de alcaldes a que se refiere el colega madrileño, (que todavía no ha tenido lugar) ha sido propuesta como uno de los medios conducentes a imprimir una dirección común a los esfuerzos de los Ayuntamientos de Menorca.

Las aspiraciones de los menorquines no están por consiguiénte reñidas con el más puro españolismo, y es de lamentar que la equivocada información de la prensa de Madrid, nos presente a los ojos de los demás españoles, como mambises ó poco menos.

Por carta de Ciudadela que tenemos a la vista, sabemos que todavía no se habla dado con los cadáveres de los tres tripulantes del laúd de pesca «Veloz», desaparecidos a raíz del siniestro. En cuanto a la embarcación, fué ayer recogida y remolcada por otras hacia el interior del puerto, encontrándose dentro de la misma, las redes, velas, pescado y hasta las meriendas de los desgraciados naufragos, pero nada más.

Sabemos también que estos días han salido comisiones a recoger limosnas para las pobres familias de los que perecieron ahogados, y que los ciudadelanos sin distinción de clases y cada uno a la medida de sus alcances, se apresuran a depositar su óbolo para mitigar en parte tanto infortunio.

Nosotros por nuestra parte ofrecemos las columnas de EL LIBERAL a este fin, correspondiendo a la par a la galante invitación que nos hizo nuestra primera Autoridad de Marina.

Esta mañana se ha reunido el Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria de costumbre, de cuyos acuerdos daremos un extracto en el número próximo.

Repuesta de carbón ha quedado despachada en el día de hoy para la mar, la draga a vapor portuguesa «Lorenzo Marquez».

Al que de ajeno se viste en la calle le desnudan. Tal podía acontecerle ayer a «El Bien Público» con su sección telegráfica, particular, recibida por correo, y publicada con el aditamento de costumbre. «No se permite su reproducción en esta ciudad». Noticias que publicamos también nosotros por entero en nuestro periódico, tomándolas del de Barcelona «El Cerezo Catalán» y podría creer aquel si EL LIBERAL no se repartiera mucho antes, que nos serían de lo que según «El Bien Público» le cuesta su dinero y no permite a los demás colegas de esta ciudad su reproducción.

Nosotros por nuestra parte como decimos antes y sabe todo el público, repartimos el diario antes que nuestro colega, no le vedamos a él ni a los otros, que reproduzcan ni dejen de hacerlo con nuestro modesto servicio teográfico, y parece mentira que un diario que pretende sentar plaza de serio como «El Bien Públi-

co», ostente todavía el citado epigrafe a la cabecera de su sección telegráfica.

El nuevo jefe de trabajos estadísticos de esta provincia D. Miguel Sanchez ha dictado una circular dirigida a los jueces municipales con el objeto de facilitar su trabajo y evitarles molestias en la formación de las hojas del movimiento de población.

Don Francisco Coll Taltavull ha sido nombrado auxiliar de la agencia ejecutiva de contribuciones de la única Zona del partido de Menorca.

Por Real orden circular del Ministerio de la Guerra fecha 19 del actual se ha dispuesto que no obstante lo prevenido en la Real orden de 27 de Octubre último, se admitan las instancias que presenten las clases de tropa procedentes de Filipinas, en súplica de ser incluidos en las escalas de aspirantes a destino en filas, siempre que lo efectúen dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha de su desembarco en la Península y acrediten haber estado prisioneros, colocados en alguna comisión ó enfermos.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dictado una circular, encargando a los Alcaldes de los pueblos de la isla, fuerza de la guardia civil, policía y demás dependientes de su autoridad, la busca y captura de los reclutas destinados al Regimiento de Baleares número 1, Jorge Vallespir y Bartolomé Clar Frontera, y en caso de ser habidos los pongan a disposición de los Jueces militares respectivos.

Como tenemos anunciado en los números de «El Liberal» de estos últimos días, en el casino El Consey tendrá lugar mañana la función extraordinaria, que algunos de los principales artistas de nuestro Coliseo, junto con otros de la compañía lírico dramática de aquella sociedad, se han propuesto celebrar como despedida, habiendo elegido la obra de Joaquín Dicenta titulada:

JUAN JOSÉ

Es de esperar que con tal motivo se vean los salones de aquella sociedad en extremo concurridos en la noche de mañana.

Para el domingo se prepara también en dicho casino un lucido baile de «Piñata», con el aditamento de celebrarse en uno de los intermedios una escogida pieza dramática.

SECCIÓN OFICIAL

Ayuntamiento de Mahón Obras públicas

El día 28 de Marzo próximo a las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para la ejecución de las obras que se consideran necesarias en el interior del Cementerio de la Aldea de San Clemente de este término municipal con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cuatrocientas trece pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose

al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello 12.º, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán a la mesa de subasta.—Mahón a 26 de Febrero de 1900.—El Alcalde Presidente, Guillermo Pons.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don... vecino de... según cédula personal número... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de ejecución de las obras que se consideran necesarias en el interior del Cementerio de la Aldea de San Clemente de este término municipal se ofrece a practicar dichas obras con entera sujeción a aquellas por la cantidad de... en (letras)... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 2, 1.45 mda.

El Emperador de Alemania acompañado de la Emperatriz y del Príncipe Imperial ha recibido la embajada extraordinaria española presidida por el duque de Veragua que lleva la misión de imponer el Toison de oro al Príncipe heredero de la corona prusiana.

Los boers que sitiaban Ladysmith se han retirado por completo de dicho punto. Se cree que habrán ido en auxilio de los que defienden la frontera del Oeste de Orange para impedir el avance de las tropas inglesas.

El gobierno de Inglaterra ha dispuesto enviar al Sur de Africa 38.000 hombres más de refuerzo.

Madrid 2, 12 tpo.

Dicen de Londres que anoche tuvo lugar una manifestación escolar de simpatía en frente del Hotel que habita Mr. Chamberlain.

Creese que los boers se concentrarán en Winsburg con el objeto de oponerse al avance del general Roberts.

El populacho de la ciudad del Cabo ha apedreado las redacciones de los periódicos ingleses.

Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

Din. Pap.

Table with 3 columns: Item, Din., Pap. Rows include Industrial Mahonesa, Banco de Mahón, Eléctrica Mahonesa, Soc. gen. Alumbrado, Marítima, Maquinista Naval, and Oblig. municipales.

Mahón 17 febrero 1900.

Cotización Oficial

Madrid 1.º Marzo, 4.00 t.

Table with 3 columns: Item, Din., Pap. Rows include 4% interior, exterior, Amortizable, Cubas 1886, Banco España, Tabacalera, París a la vista, and Londres id.

De Barcelona para Mahón directamente saldrá el próximo martes 6 del actual el pailebot UNION admitiendo carga.

Despacho: En Barcelona Sres. Moll y Corominas. En Mahón Sres. Huguet y Maspoeh.

VARIEDADES

La Cuaresma

La manera de ayunar de los primitivos fieles era muy rigurosa, pues además de abstenerse de carne y vino, no hacían más que una sola comida al día. Además estaban prohibidos los huevos y lactinios y aun el pescado. Luego se fué dispensando en algunos puntos del rigor cuaresmal, mediante una cuota ó limosna que se empleaba en obras de piedad, y muy particularmente en la reparación de las catedrales. La Iglesia también permitió el uso del pescado, y la hora de la comida se pasó desde el anochecer al medio día, permitiéndose además por la noche, la ligera refacción que se llama «colación».

Fruta del tiempo

Llegó la Cuaresma con su bacalao, su sardina, arenque y el clásico atún.

Llegó la habichuela, con las espinacas, que son dos manjares de una gran virtud.

Se fueron las tortas y los pastelitos que hasta hoy la gente con placer comió.

El aceite ahora suple á la manteca

que á muchas comidas ponía en sazón.

Las cocas en pinxa verán satisfechas lucir su buen garbo en un mostrador.

Y harán mil zamemas y mil monerías, esperando atentas al consumidor.

Las con oli y sucre, gordas y rollizas, mostrarán á todos su cara de sol.

Para que los niños y los grandullones, al comerlas, sientan gran satisfacción.

¡Adios las perdices! ¡Adios los conejos! ¡Adios las chuletas! hemos de decir.

Hasta que la Pascua, vuelva estas costumbres, tengamos paciencia, valor, y ¡a vivir!

FRANCISCO FÁBREGUES PONS.

Mahón Marzo 2 de 1900.

1900

Hoja del Calendario para mañana

Marzo 3 Sábado

Santos Hemeterio, Celedonio y Marino.

Música para piano
PIEZAS DE ZARZUELA
La Tempestad, Salto del Pasiego, Reloj de Lucerna, Magiares, etc., etc.
Fantasías de ópera, bailables y piezas de canto.
Guitarras, ocarinas y métodos
Bicicletas marca Peugeot
Corresponsal de pianos nuevos y de lance
Calle de la Reina núm. 1.

Pérdida

En la calle de Infanta n.º 44 se extravió una cadenita de oro con una medalla.

Sabiendo que dicha cadena se ha encontrado desearían su devolución lo cual se gratificará.

Para alquilar

La casa en Mahón calle de San José n.º 47.—Informes: Deyá 18 y en esta imprenta.

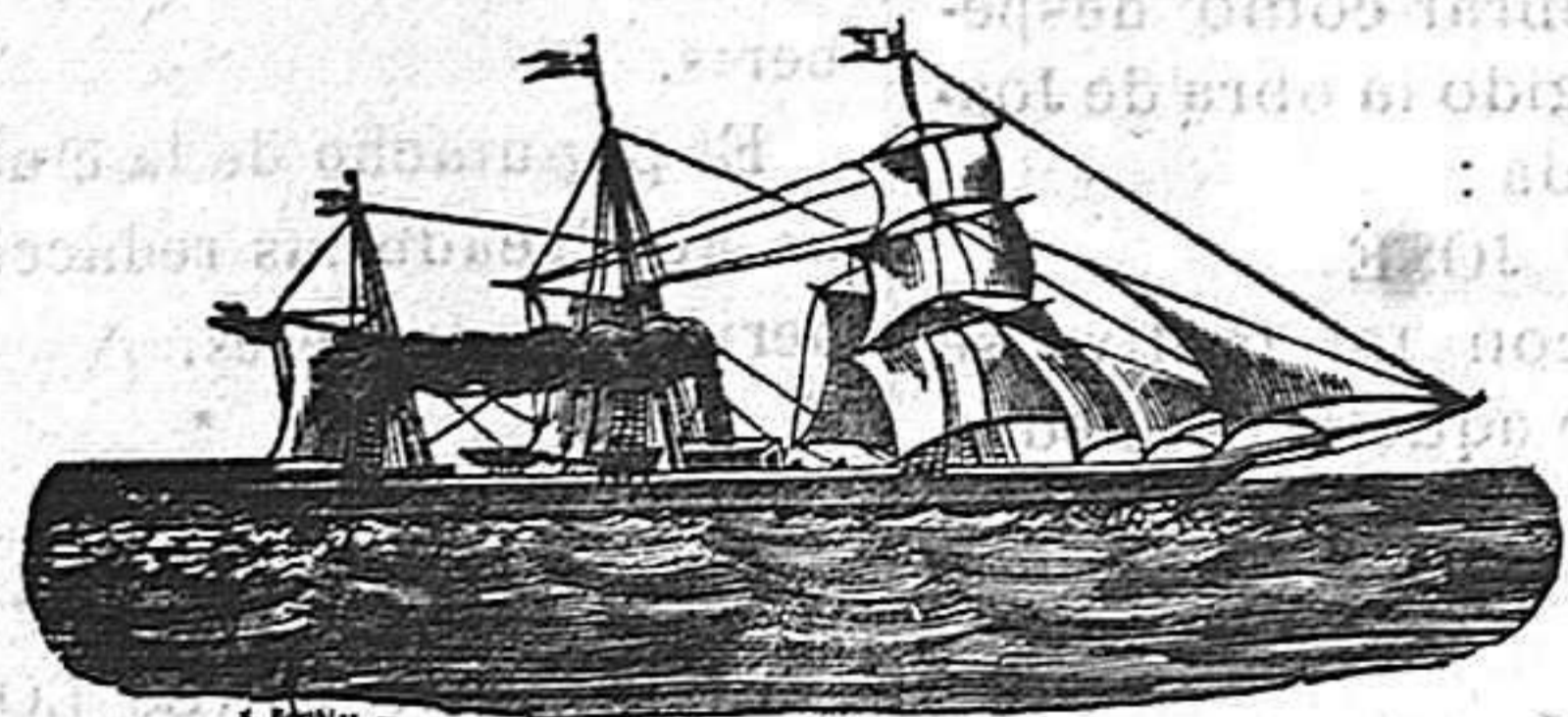
Criada Se necesita una en la calle de Gracia n.º 17.

SE ADMITEN

toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación.

Anuncios

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA: calle Nueva, núm. 25. TALLERES: calle de San José, 69.



Para Marsella directamente

Saldrá de este puerto del 5 al 10 de Marzo el vapor

COMERCIO

al mando de su capitán D. Bernardo Seguí.

Admite carga y pasajeros á precios reducidos.

Informará D. Guillermo Goñalons, Angel, 10.

Serrín superior

Se vende en la tienda de la calle de Prieto y Caules n.º 152 ó sea Carretera Nueva de Ciudadela á los precios que á continuación se indican:

Table with 2 columns: Item description and Price (Ptas.).
Una cuartera 4.20
Un saco de cuartera y media 4.75
10 id. 17.00

Estos precios son sin envase y francos en el domicilio del comprador, siempre que sea dentro la población: á los de fuera la población si toman una partida de diez sacos, también se les sirve á domicilio sin aumentar el precio.

Carretera de Ciudadela núm. 152. Mahón

FARMACIA DEL DR. CASASA

JAIME I, 2, BARCELONA

Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Píldoras orientales

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas "Píldoras", cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dosis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opusculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazón, de estómago, hísticas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarlos: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el "Extracto Anti-Herpético de Dulcamara", compuesto por el Doctor Casasa, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarlos: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades secretas

"Venéreo y Sífilis" en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curación es pronta, radical y segura por medio del "Antivenéreo del Doctor Casasa", exclusivamente vegetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Doctor Casasa.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarlos: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Cuanto padezcan de la boca

Dolor de muelas, caries, flojedad de sangre ó descarnes de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes móviles, sensaciones producidos por el calor ó el frío, mal aliento, etc., deben usar el "Elixir dentífico Saint-Servant del Doctor Casasa."

Único que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más pérdida la tienen.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarlos: todos los principales farmacéuticos de España y América.